
3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

Orden Foral 1073/1999 de 30-12, de aprobación mod. 128 de declaración-documento de ingreso y mod. 188 del resumen anual de retenc. e ingresos a cuenta del I.R.P.F., Impt. Soc. etc

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

ORDEN FORAL 1073/1999, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 128, en pesetas y euros, de declaración-documento de ingreso y el modelo 188, en pesetas y euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 188 por soporte magnético.

Los artículos 99.1 de la Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 131 de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, establecen, respectivamente, la obligación de practicar retenciones e ingresos a cuenta de estos impuestos en la cantidad que se determine reglamentariamente y a ingresar su importe en la Diputación Foral de Gipuzkoa en los casos y en la forma que se establezcan.

Asimismo, el artículo 22 de la Norma Foral 2/1999, de 26 de abril, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, dispone que los establecimientos permanentes estarán obligados a efectuar pagos a cuenta de la liquidación del Impuesto en los mismos términos que las entidades residentes sometidas a la normativa tributaria guipuzcoana reguladora del Impuesto sobre Sociedades y, asimismo, estarán obligados a practicar retenciones e ingresos a cuenta en los mismos términos que las entidades residentes sometidas a la normativa guipuzcoana reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

El desarrollo reglamentario del sistema de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que a los rendimientos de capital mobiliario se refiere, se ha efectuado por el Decreto Foral 3/1999, de 19 de enero, por el que se regulan determinados pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, el desarrollo reglamentario del sistema de retenciones e ingresos a cuenta se contiene en el Capítulo XV del Decreto Foral 45/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En relación con los establecimientos permanentes que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el desarrollo reglamentario del sistema de retenciones e ingresos a cuenta se contiene en el Decreto Foral 49/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, cuyo artículo 12 equipara sus condiciones y supuestos a los establecidos en la normativa reglamentaria del Impuesto sobre Sociedades y, además, les obliga a practicar retenciones e ingresos a cuenta en los mismos términos que las entidades residentes en territorio español.

De acuerdo con lo dispuesto en los citados Decretos Forales, los retenedores y los obligados a ingresar a cuenta deberán presentar declaración de las cantidades retenidas y de los ingresos a cuenta que correspondan por el mes o trimestre natural inmediatos anteriores e ingresar su importe en la Diputación Foral de Gipuzkoa. Igualmente, los retenedores y los obligados a ingresar a cuenta deberán presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados.

En este sentido, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el artículo 24.5 del Decreto Foral 3/1999, de 19 de enero, y en relación al Impuesto sobre Sociedades el artículo 61.5 de su Reglamento, facultan al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas para establecer los correspondientes modelos de declaración para cada clase de rentas y para determinar la forma y el lugar en que deba efectuarse la declaración e ingreso.

Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la Disposición Final Primera de la Norma Foral 2/1999, de 26 de abril, faculta al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Norma Foral, y por su parte, la Disposición Final de su Reglamento, faculta al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento.

Las rentas sujetas a retención e ingreso a cuenta objeto de los modelos 128 y 188 que se aprueban por la presente Orden Foral comprenden los rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez obtenidos por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las rentas de la misma procedencia obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. (Establecimientos permanentes).

La razón de que se efectúe la declaración de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del citado tipo de rentas de forma separada del resto de rentas o rendimientos del capital mobiliario, viene motivada por el singular tratamiento que a este tipo de rendimientos otorga la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El modelo de declaración-documento de ingreso y el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta que se aprueban por la presente Orden Foral se aprueban tanto en euros como en pesetas. Asimismo, se aprueban las condiciones y los diseños físicos y

lógicos para la sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores del modelo 188, en pesetas y en euros, por soporte magnético.

En su virtud,

dispongo

Artículo 1. Aprobación del modelo 128, en pesetas y en euros.

Uno. Se aprueba el modelo 128 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (Establecimientos permanentes). Retenciones e Ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Declaración-documento de ingreso".

Dicho modelo podrá cumplimentarse tanto en pesetas como en euros, utilizando para ello el modelo 128 que se adjunta como anexo I o el que se adjunta como anexo II, respectivamente, ambos de la presente Orden Foral.

Dos. El modelo 128 se compone de los siguientes ejemplares:

a) Ejemplar para el declarante.

b) Ejemplar para la entidad colaboradora.

Tres. El modelo 128 en pesetas, que figura como anexo I de la presente Orden Foral será utilizado, con carácter general, para efectuar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo, siendo de uso obligatorio para aquellos obligados tributarios que no pueden utilizar el modelo 128 en euros que figura como anexo II de la presente Orden Foral o que, pudiendo utilizar este modelo 128, no opten por realizar la declaración en euros, según se dispone en el siguiente apartado del presente artículo.

Cuatro. El modelo 128 en euros, que figura como anexo II de la presente Orden Foral, será utilizado, con carácter general, para efectuar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere el mismo por los obligados tributarios que hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año en que se hayan practicado las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta.

El ejercicio de la opción de utilización del modelo 128 en euros se entenderá realizado mediante la mera presentación del citado modelo correspondiente al primer período trimestral o mensual, según proceda, por el que el obligado tributario deba efectuar el ingreso de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta practicados.

La opción de utilización del modelo 128 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones-documentos de ingreso modelo 128 que deba presentar el

obligado tributario, así como a la declaración resumen anual modelo 188 que se aprueba en el artículo 5 de la presente Orden Foral. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 128, en pesetas, o 188 de resumen anual en pesetas.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 128.

El modelo 128, en pesetas o en euros, en este último caso según las condiciones y supuestos establecidos en el artículo anterior, deberá ser presentado, con el ingreso del importe correspondiente, por los retenedores y obligados a ingresar a cuenta que satisfagan las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

Artículo 3. Plazo de presentación del modelo 128 y de ingreso.

La presentación e ingreso del modelo 128 se efectuará en los veinticinco primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año natural, respectivamente.

No obstante lo anterior, aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 del Decreto Foral 102/1992, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa fiscal del Territorio Histórico de Gipuzkoa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, hubiese excedido durante el año natural inmediato anterior de mil millones de pesetas ó 6.010.121,04 euros, deberán realizar la presentación e ingreso de este modelo en los veinticinco primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el mes inmediato anterior. Por excepción, la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio se efectuará durante el mes de agosto y los veinticinco primeros días naturales del mes de septiembre inmediato posterior.

Los retenedores u obligados a ingresar a cuenta presentarán declaración negativa cuando, a pesar de haber satisfecho rentas sometidas a retención o ingreso a cuenta de las señaladas para el modelo 128, no hubieran procedido, por razón de su cuantía, a la práctica de retención o ingreso a cuenta alguno.

También se presentará declaración negativa cuando se trate de perceptores que hayan obtenido rentas o rendimientos de signo negativo o cero.

Artículo 4. Lugar de presentación del modelo 128 y de ingreso.

Tanto la presentación del modelo 128 como, en su caso, el ingreso de la cantidad correspondiente deberán realizarse a través de alguna de las Entidades autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) para actuar colaboradoras en la recaudación de los tributos, en los términos previstos en el Reglamento de Recaudación.

En los casos de declaraciones negativas, estas podrán presentarse bien a través de las Entidades aludidas en el párrafo anterior, en las Oficinas Tributarias o en el Servicio de Gestión de Impuestos Directos del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5. Aprobación del modelo 188, en pesetas y en euros.

Uno. Se aprueba el modelo 188 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (Establecimientos permanentes). Retenciones e Ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Resumen anual".

Dicho modelo podrá cumplimentarse tanto en pesetas como en euros, utilizando para ello el modelo 188 que se adjunta como anexo III o el que se adjunta como anexo IV, respectivamente, ambos de la presente Orden Foral.

Dos. El modelo 188 se compone de los siguientes ejemplares:

a) Hoja resumen, que comprende dos ejemplares.

b) Hojas de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares.

Tres. El modelo 188 en pesetas, que figura como anexo III de la presente Orden Foral, deberá ser utilizado por aquellos obligados tributarios que hayan presentado sus declaraciones-documento de ingreso modelo 128 en pesetas, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual, conforme a lo dispuesto en el apartado Tres del artículo 1 de la presente Orden Foral.

Cuatro. El modelo 188 en euros, que figura como anexo IV de la presente Orden Foral, deberá ser utilizado por aquellos obligados tributarios que hayan ejercitado la opción de utilización del modelo 128 en euros, conforme a lo dispuesto en el apartado Cuatro del artículo 1 de la presente Orden Foral.

Artículo 6. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes magnéticos del modelo 188.

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran como Anexo V de la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos que se presenten en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes al modelo 188.

Los referidos soportes magnéticos podrán cumplimentarse tanto en euros como en pesetas, indicando en las casillas que se establezcan al efecto cual es la unidad monetaria utilizada.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte magnético de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 25 perceptores, siempre que concurra, además, cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Que el retenedor u obligado a ingresar a cuenta hubiera optado por presentar cualquier otra declaración o comunicación al Departamento de Hacienda y Finanzas mediante soporte magnético.

b) Que los registros o soportes contables cuyo examen proceda efectuar para comprobar la exactitud y veracidad de los datos declarados en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta se lleve a cabo por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

En los demás casos, la presentación en soporte magnético será opcional.

Tres. Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte magnético podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo retenedor u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios en el segundo.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte magnético, ya sea de forma individual o colectiva.

Artículo 7. Obligados a presentar el modelo 188.

El modelo 188 deberá ser presentado por los retenedores y obligados a ingresar a cuenta que satisfagan las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación del modelo 188.

Uno. La presentación del modelo 188, en soporte papel, deberá realizarse en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas e ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior.

El modelo 188, en soporte papel, podrá presentarse en las Oficinas Tributarias, en la Sección de Informática Tributaria de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como a través de alguna de las Entidades autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos, en los términos previstos en el Reglamento de Recaudación.

Dos. La presentación del modelo 188, en soporte magnético, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas e ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior.

El modelo 188, en soporte magnético, podrá presentarse en las Oficinas Tributarias, en la Sección de Informática Tributaria de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como a través de alguna de las Entidades autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos, en los términos previstos en el Reglamento de Recaudación.

Artículo 9. Procedimiento para la presentación de los soportes magnéticos del modelo 188.

Uno. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajuste al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, o cuando no sea posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que, en

el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte magnético presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Por razones de seguridad, los soportes magnéticos no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Dos. Tratándose de presentación individual en soporte magnético, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen anual del modelo 188 debidamente cumplimentados y firmados, de los cuales, una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el ejemplar del interesado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:

a) Ejercicio.

b) Modelo de presentación: 188

c) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

d) Apellidos y nombre, o razón social del declarante.

e) Domicilio, municipio y código postal del declarante.

f) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

g) Teléfono y extensión de dicha persona.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo "n" el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Tres. Tratándose de presentación colectiva en soporte magnético, el presentador entregará los siguientes documentos:

1.Los dos ejemplares de la hoja resumen del modelo 188 correspondiente al presentador, debidamente cumplimentados y firmados, de los cuales, una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el ejemplar para el interesado, el cual servirá como justificante de la entrega.

2.Los dos ejemplares de las hojas resumen, modelo 188, correspondientes a todos y cada uno de los obligados tributarios declarantes debidamente cumplimentados y firmados.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los ejemplares para el interesado de las hojas resumen correspondientes a los declarantes.

3.El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:

a)Ejercicio.

b)Modelo de presentación: 188.

c)Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.

d)Apellidos y nombre o razón social del presentador.

e)Domicilio, municipio y código postal del presentador.

f)Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

g)Teléfono y extensión de dicha persona.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo "n" el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

DISPOSICION TRANSITORIA

En relación con el lugar y la forma de presentación del modelo 188 en pesetas, en soporte papel o en soporte magnético, correspondiente al año 1999, serán de aplicación las siguientes reglas:

1.Aquellos retenedores u obligados a ingresar a cuenta que durante 1999 hayan satisfecho exclusivamente rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de los modelos aprobados en la presente Orden Foral, deberán presentar el modelo 188 en pesetas que corresponda ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden Foral.

Además, estos obligados tributarios no deberán presentar, en ningún caso, el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta correspondiente a 1999.

2. Aquellos obligados tributarios que durante 1999 hayan satisfecho además de las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de los modelos aprobados por esta Orden Foral otras rentas o rendimientos del capital mobiliario diferentes de aquéllas, cuyas retenciones e ingresos a cuenta hayan sido ingresados a través del modelo 123, deberán presentar, además del modelo 193 que corresponda, el modelo 188 en pesetas que corresponda ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden Foral.

DISPOSICION FINAL

Uno. La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Dos. Los modelos y los diseños físicos y lógicos aprobados por la presente Orden Foral, serán objeto de utilización por primera vez por los obligados tributarios de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El modelo 128, en pesetas y en euros, que se adjuntan como anexo I y II, respectivamente, de la presente Orden Foral, será utilizable, por primera vez, para realizar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el mes de enero del año 2000, tratándose de obligados tributarios a los que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de la presente Orden Foral, y para realizar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el primer trimestre del año 2000, para el resto de obligados tributarios.



2. El modelo 188 en pesetas, que figura como anexo III de la presente Orden Foral, así como el soporte magnético que figura como anexo V de la misma, expresado en pesetas, será de utilización, por primera vez, para realizar el resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al año 1999.

3. El modelo 188 en euros, que figura como anexo IV de la presente Orden Foral, así como el soporte magnético que figura como anexo V de la misma, expresado en euros, será de utilización, por primera vez, para realizar el resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al año 2000.

Donostia-San Sebastián, a 30 de diciembre de 1999.—El Diputado Foral de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola.

(13038)

ANEXO I

 <p>Gipuzkoako Foru Aldundia Diputaci6n Foral de Gipuzkoa Ogasun eta Finantza Departamentua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/ogasuna</p>  <p>8400010951999</p>	<p>Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egoiliarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades</p> <p>Kapitalizazio eragiketarik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak Rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalizaci6n y de contratos de seguro de vida o invalidez</p> <p>ATXIKIPENAK ETA KONTURAKO SARRERAK RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p><i>Aitorpena-ordainketa agiria / Declaraci6n-documento de ingreso</i></p>	128
	<table border="1"> <tr> <td>Ekitaldia Ejercicio</td> <td>Epealdia Período</td> </tr> </table>	
Ekitaldia Ejercicio	Epealdia Período	

IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACI6N							
NA / IFK DNI / CIF		Deiturak eta izena / Empresasen izena Apellidos y nombre / Raz6n social					
Helbidea: kalea edo plaza Domicilio: calle o plaza				Zerbakia Número	Letra Letra	Esaileria Escalera	Oina Piso
Udalekua Municipio		Posta Indira C6digo postal		Probintzia Provincia			
						Telefonoa Teléfono	

ATXIKIPENAK / RETENCIONES			
	Hartzale kop. Nº perceptores	Oinarria Base	Atxikipenak Retenciones
DIRUZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK RENTAS O RENDIMIENTOS DINERARIOS	01	02	03

KONTURAKO SARRERAK / INGRESOS A CUENTA			
	Hartzale kop. Nº perceptores	Balantziak Valoraci6n	Konturako sarrerak Ingresos a cuenta
GAUZEN BIDEZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK RENTAS O RENDIMIENTOS EN ESPECIE	04	05	06

ATXIKIPENIK EDO KONTURAKO SARRERARIK GABE / SIN RETENCI6N O INGRESO A CUENTA			
	Hartzale kop. Nº perceptores	Zerbatekua Importe	
ERRENTAK EDO ETEKIN NEGATIBOAK EDO ZERO DIRENAK RENTAS O RENDIMIENTOS NEGATIVOS O CERO	07	08	

ORDAINDU BEHARREKOA A INGRESAR	<table border="1"> <tr> <td>03</td> <td>+</td> <td>06</td> <td>=</td> <td>09</td> </tr> </table>	03	+	06	=	09
03	+	06	=	09		

<p>Tokia eta data Lugar y fecha</p> <p style="text-align: center;">Atxikitzailearen sinaduta Firma del retenedor</p>
--

Administrazi6naren Alea / Ejemplar para la Administraci6n

Zergadunaren arreta zerbitzua:

* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Servicio de atención al contribuyente:

* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

128 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

128 EREDUA AURKEZTERA BEHARTUAK

Kapitalizazio eragiketetaik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak onlaintzen dituzten pertsonak edo entitateek aurkeztu behar dute 128 eredua.

ATXIKIPENAK: DIRUZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK

01 *Hartzaile kop.:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik zeinu positiboko errentak edo kapital higigarriaren etekinak jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian atxikipena egin zaie horien gainean.

02 *Oinarria:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik zeinu positiboz lortu eta, beraz, epealdian atxikipena izan duten errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

03 *Atxikipenak:* epealdian egindako atxikipenen batura.

KONTURAKO SARRERAK: GAUZEN BIDEZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK

04 *Hartzaile kop.:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik zeinu positiboko errentak edo kapital higigarriaren etekinak gauzen bidez jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian konturako sarrera egin zaie horien gainean.

05 *Balorazioa:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik zeinu positiboz lortu eta, beraz, epealdian konturako sarrera izan duten gauzen bidezko errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

06 *Konturako sarrerak:* epealdian egindako konturako sarreren batura.

ATXIKIPENIK EDO KONTURAKO SARRERARIK GABE: ERRENTA EDO ETEKIN NEGATIBOAK EDO ZERO DIRENAK

07 *Hartzaile kop.:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik, zeinu negatiboa duten edo zero diren errentak edo kapital higigarriaren etekinak jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian ez zaie atxikipenik edo konturako sarrerarik egin.

08 *Zenbatekoa:* kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuengatik epealdian zeinu negatiboarekin edo zero emaitzarekin lortu diren errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

AURKEZTEKO EPEA

Hiruhileko aitorpena: apiril, uztaile, urri eta utarrilaren lehen hogeita bost egun naturalen barruan, aurreko lehen hiruhileko naturalean egindako atxikipen eta konturako sarrerengatik.

Hileko aitorpena (enpresa handiak): aitortu behar den hilabetea amaïtu eta hurrengo hilabetearen lehen hogeita bost egun naturalen barruan egingo da aurkezpena. Utzaileri dagokiona, berriaz, abuztuaren zehar eta irailaren lehen hogeita bost egun naturalen barruan aurkeztuko da.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 128

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 128

Están obligados a presentar el modelo 128 las personas o entidades que satisfagan rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

RETENCIONES: RENTAS O RENDIMIENTOS DINERARIOS

01 *Nº de perceptores:* total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, se les ha practicado retención en el periodo.

02 *Base:* suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez que han sufrido retención en el periodo.

03 *Retenciones:* suma de las cantidades retenidas en el periodo.

INGRESOS A CUENTA: RENTAS O RENDIMIENTOS EN ESPECIE

04 *Nº de perceptores:* total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo en especie procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, se les ha practicado ingreso a cuenta en el periodo.

05 *Valoración:* suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a ingreso a cuenta en el periodo.

06 *Ingresos a cuenta:* suma de las cantidades ingresadas a cuenta en el periodo.

SIN RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA: RENTAS O RENDIMIENTOS NEGATIVOS O CERO

07 *Nº de perceptores:* total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo negativo o cero procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, no se les ha practicado retención o ingreso a cuenta en el periodo.

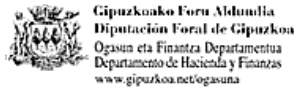
08 *Importe:* suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo negativo o cero procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez en el periodo.

PLAZO DE PRESENTACION

Declaración trimestral: durante los veinticinco primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente al periodo de declaración mensual que corresponda, excepto el correspondiente al mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinticinco primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.

ANEXO II



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/ogasuna



8401010952000

Persona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egollarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga
Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades

Kapitalizazio eragiketarik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak
Rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez

ATXIKIPENAK ETA KONTURAKO SARRERAK
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Aitorpena-ordainketa agiria / Declaración-documento de ingreso

128

Ekitaldia
Ejercicio

Epealdia
Periodo

IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACIÓN

NA / IFK DNI / CIF	Deiturak eta izena / Empresaren izena Apellidos y nombre / Razón social						
Helbidea: kalera edo plaza Domacilao: calle o plaza	Zenbakia Número	Letra Letra	Eskaletara Escalera	Oinarri Piso	Aldurua Muro	Telefonoa Teléfono	
Udalerrua Municipio	Posta kodea Código postal		Probintzia Provincia				

ATXIKIPENAK / RETENCIONES

	Hartzaile kop. Nº perceptores	Oinarria Base	Atxikipenak Retenciones
DIRUZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK RENTAS O RENDIMIENTOS DINERARIOS	01	02	03

KONTURAKO SARRERAK / INGRESOS A CUENTA

	Hartzaile kop. Nº perceptores	Balorazioa Valoración	Konturako sarrerak Ingresos a cuenta
GAUZEN BIDEZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK RENTAS O RENDIMIENTOS EN ESPECIE	04	05	06

ATXIKIPENIK EDO KONTURAKO SARRERARIK GABE / SIN RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA

	Hartzaile kop. Nº perceptores	Zenbatekoa Importe
ERRENTAK EDO ETEKIN NEGATIBOAK EDO ZERO DIRENAK RENTAS O RENDIMIENTOS NEGATIVOS O CERO	07	08

ORDAINDU BEHARREKO A INGRESAR 03 + 06 09

Tokia eta data
Lugar y fecha

Atxikizaitzailearen sinadura
Firma del retenedor

Administrazioerantzako Alea / Ejemplar para la Administración

Zergadunaren arreta zerbitzua:
* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Servicio de atención al contribuyente:
* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

128 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

Zenbatekoak eurotan jartzen badira, laukitxoak bi dezimalekin beteko dira kasu guztietan.

128 EREDUA AURKEZTERA BEHARTUAK

Kapitalizazio eragiketetatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak ondaintzen dituzten pertsonak edo entitateek aurkeztu behar dute 128 eredia.

ATXIKIPENAK: DIRUZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK

01 Hartzaile kop.: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik zeinu positiboko errentak edo kapital higigarriaren etekinak jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian atxikipena egin zaie horien gainean.

02 Oinarria: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik zeinu positiboz lortu eta, beraz, epealdian atxikipena izan duen errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

03 Atxikipenak: epealdian egindako atxikipenen batura.

KONTURAKO SARRERAK: GAUZEN BIDEZKO ERRENTAK EDO ETEKINAK

04 Hartzaile kop.: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik zeinu positiboko errentak edo kapital higigarriaren etekinak gauzen bidez jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian konturako sarrera egin zaie horien gainean.

05 Balorazioa: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik zeinu positiboz lortu eta, beraz, epealdian konturako sarrera izan duen gauzen bidezko errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

06 Konturako sarrerak: epealdian egindako konturako sarreren batura.

ATXIKIPENIK EDO KONTURAKO SARRERARIK GABE: ERRENTA EDO ETEKIN NEGATIBOAK EDO ZERO DIRENAK

07 Hartzaile kop.: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik, zeinu negatiboa duten edo zero diren errentak edo kapital higigarriaren etekinak jaso dituztenen kopuru osoa adieraziko da. Epealdian ez zaie atxikipenik edo konturako sarrerarik egin.

08 Zenbatekoa: kapitalizazio eragiketengatik eta bizi edo elbarritasun aseguruaren kontratuengatik epealdian zeinu negatiboarekin edo zero emaitzarekin lortu diren errentak edo kapital higigarriaren etekinak batuko dira.

AURKEZTEKO EPEA

Hiruhileko aitortpena: apiril, uztail, urri eta urtarrilaren lehen hogeita bost egun naturalen barruan, aurreko lehen hiruhileko naturalean egindako atxikipen eta konturako sarrerengatik.

Hileko aitortpena (enpresa handiak): aitortu behar den hilabetea amaitu eta hurrengo hilabetearen lehen hogeita bost egun naturalen barruan egingo da aurkezpena. Uztailari dagokiona, berri, abuztuaren zehar eta irailaren lehen hogeita bost egun naturalen barruan aurkeztuko da.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 128

Las casillas de importes en euros deberán rellenarse en todos los casos con dos decimales.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 128

Están obligados a presentar el modelo 128 las personas o entidades que satisfagan rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

RETENCIONES: RENTAS O RENDIMIENTOS DINERARIOS

01 N° de perceptores: total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, se les ha practicado retención en el periodo.

02 Base: suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez que han sufrido retención en el periodo.

03 Retenciones: suma de las cantidades retenidas en el periodo.

INGRESOS A CUENTA: RENTAS O RENDIMIENTOS EN ESPECIE

04 N° de perceptores: total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo en especie procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, se les ha practicado ingreso a cuenta en el periodo.

05 Valoración: suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo positivo procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a ingreso a cuenta en el periodo.

06 Ingresos a cuenta: suma de las cantidades ingresadas a cuenta en el periodo.

SIN RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA: RENTAS O RENDIMIENTOS NEGATIVOS O CERO

07 N° de perceptores: total de perceptores de rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo negativo o cero procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez a los que, por consiguiente, no se les ha practicado retención o ingreso a cuenta en el periodo.


08 Importe: suma de las rentas o rendimientos de capital mobiliario de signo negativo o cero procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez en el periodo.

PLAZO DE PRESENTACION

Declaración trimestral: durante los veinticinco primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente al periodo de declaración mensual que corresponda, excepto el correspondiente al mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinticinco primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.

ANEXO III

 Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa Ogasan eta Finantza Departamentua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/ogasuna	Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egoiliarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades Kapitalizazio eragiketarik eta bizi edo elbarritasun aseguruen kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak Rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez ATXIKIPENAK ETA KONTURAKO SARRERAK / RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA URTEKO LABURPENA / RESUMEN ANUAL	188
---	--	-----

IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACION																		
EKITALDIA / EJERCICIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Aurkezpen mota / Tipo de presentación																	
AITORPEN OSAGARRIA / DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA... <input type="checkbox"/>	INPRIMAKIA IMPRESO <input type="checkbox"/>																	
ORDEZKO AITORPENA / DECLARACIÓN SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/>	EUSKARRIA SOPORTE <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td rowspan="2" style="font-size: 1.5em;">{</td> <td>BANAKAKOIA INDIVIDUAL.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>TALDEKAKOIA COLECTIVO</td> <td> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="font-size: 1.5em;">{</td> <td>Aurkezlea Presentador.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Atxikitzailea Retenedor.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			{	BANAKAKOIA INDIVIDUAL.....	<input type="checkbox"/>	TALDEKAKOIA COLECTIVO	<table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="font-size: 1.5em;">{</td> <td>Aurkezlea Presentador.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Atxikitzailea Retenedor.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	{	Aurkezlea Presentador.....	<input type="checkbox"/>		Atxikitzailea Retenedor.....	<input type="checkbox"/>				
{	BANAKAKOIA INDIVIDUAL.....	<input type="checkbox"/>																
	TALDEKAKOIA COLECTIVO	<table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="font-size: 1.5em;">{</td> <td>Aurkezlea Presentador.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Atxikitzailea Retenedor.....</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	{	Aurkezlea Presentador.....	<input type="checkbox"/>		Atxikitzailea Retenedor.....	<input type="checkbox"/>										
{	Aurkezlea Presentador.....	<input type="checkbox"/>																
	Atxikitzailea Retenedor.....	<input type="checkbox"/>																
NA/IFK DNI / CIF	Deiturak eta izena / Expresiones izena Apellidos y nombre / Razón social																	
Heldulegi: katea edo plaza Domacilio: calle o plaza	Zenbakia Número	Letra Letra	Esailera Escalera	Oina Piso	Aldea Manio	Telefonoa Teléfono												
Udaltegia Municipio	Posta kodea Código postal	Probintzia Provincia																

AITORPENAREN LABURPENA (HARTZAILEEN ZERRENDA ORRIETAN ADIERAZITAKO KOPURUAK)		
RESUMEN DE LA DECLARACIÓN (TOTALES DE HOJAS DE RELACIÓN DE PERCEPTORES)		
Hartzaile kopuru osoa Número total de perceptores	Atxikipen edo konturako sarrearen oinarriak Bases de retención o ingreso a cuenta	Atxikipeak eta konturako sarreak Retenciones e ingresos a cuenta
01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	

TALDEKAKO AURKEZPENA / PRESENTACIÓN COLECTIVA	
A) Aurkezlearen laburpen orria, Taldekako euskarrian sartutako datuak: A) Hoja resumen del presentador. Datos incluidos en el soporte colectivo:	
Taldekako euskarrian sartutako atxikitzaile kopuru osoa Número total de retenedores incluidos en el soporte colectivo	06 <input type="text"/>
Taldekako euskarrian sartutako hartzaile kopuru osoa Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo	07 <input type="text"/>
B) Atxikitzailearen laburpen orria, Aurkezlearen laburpen orria identifikatzen duen zenbakia B) Hoja resumen del retenedor. Número identificativo de la hoja resumen del presentador	
	08 <input type="text"/>

DATA / FECHA	
Atxikitzailea edo bere ordezkaria El retenedor o su representante	Aurkezlea edo bere ordezkaria (Taldekako aurkezpenetan) El presentador o su representante (En presentación colectiva)
Sna. / Fdo.:	Sna. / Fdo.:
Kargua edo enplegua / Cargo o empleo:	

Aitorzailearentzako Alea / Ejemplar para el interesado

Zergadunaren arreta zerbitzua:
* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Servicio de atención al contribuyente:
* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

188 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

Dokumentu hau makinaz edo bolígrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hizki larriak erabiliz.

188 ereduaren laburpen orriak eta hartzaileen zerrenda orriek osatzen dute. Laburpen orria kasu guztietan bete eta aurkeztu behar da, hartzaileen zerrenda orriak aurkezteko aukeratzeko den modalitate edozein dela ere; inprimakia edo onlengaituz irakurtzeko euskarria.

Aitortzaile bakoitzak 188 eredu bana aurkeztuko du ekitaldiak, aitortpen osagarriak direnean izan ezik.

LABURPEN ORRIA

IDENTIFIKAZIOA

Ekitaldia: aitortzen den ekitaldiaren lau zifrok jarriko dira. Aitortpen osagarria: jarri X bat aitortpen osagarria aurkeztzen denean. Ordezko aitortpena: jarri X bat aurkeztzen den aitortpenak aurreko bat ondezkatzen bada. Aurkezpen mota: jarri X bat dagokion laukian. Aurkezpena taldekako euskarrian eginez gero, laburpen orria aurkezteari edo aitortzaileari dagokion adieraziko da.

AITORTPENAREN LABURPENA

- 01** Hartzaile kopuru osoa: hartzaileen zerrenda orrietan zerrendatutako hartzaileak bakoitza dira, haien aitortzen edo konturako sarrearen oinarria positibo dena. Hartzaile bera behin baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.
- 02** Aitortzen edo konturako sarrearen oinarriak: hartzaileen zerrenda orrietako "Oinarria" laukietan zeina positiboarekin adierazi diren zenbatekoen batara egingo da.
- 03** Aitortzen edo konturako sarrearen oinarriak: hartzaileen zerrenda orrietako "Aitortzen edo konturako sarrearen oinarria" laukietan adierazi diren zenbatekoen batara egingo da.
- 04** Hartzaile kopuru osoa: hartzaileen zerrenda orrietan zerrendatutako hartzaileak bakoitza dira, haien aitortzen edo konturako sarrearen oinarria negatiboa edo zero dena. Hartzaile bera behin baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.
- 05** Aitortzen edo konturako sarrearen oinarriak: hartzaileen zerrenda orrietako "Oinarria" laukietan minus zeinuaekin adierazi diren zenbatekoen batara egingo da.

TALDEKAKO AURKEZPENA

Aurkezteari dagokion orria; gainera, euskarrian sartu diren aitortzaileak adina laburpen orri aurkeztuko dira.

A) Aurkezpenaren laburpen orria. Taldekako euskarrian sartutako datuak:

- 06** Taldekako euskarrian sartutako aitortzaile kopuru osoa: jarri zenbat aitortzailek sartu diren taldekako euskarrian beren aitortpena.
- 07** Taldekako euskarrian sartutako hartzaile kopuru osoa: jarri zenbat hartzaile sartu diren taldekako euskarrian. Kopuru horrek bat etorri behar da aitortzaileen laburpen orrietan, "Hartzaile kopuru osoa" laukietan, adierazi diren zenbatekoen batarekin.
- B) Aitortzailearen laburpen orria.*
- 08** Aurkezpenaren laburpen orria identifikatzen duen zenbakia: **01**etik **05**ra bitarteko laukietan behar dena adierazteaz gainera, aurkezteko taldekako euskarria aurkezteko erabili duen 188 ereduaren ziurtagiri zenbakia jarriko da.

Data eta sinadura

Biak jarriko dira eta, gainera, sinatzailearen izen-abizenak eta kargu edo enplegua. Huetako bat izango da sinatzailea:

- aitortzailea edo bere ordezkaria, banakako aurkezpena edo taldekako aurkezpenaren sartutako aitortzailea bada.
- aurkeztu edo bete ordezkaria, taldekako aurkezpenaren euskarriarekin batera doan laburpen orria bada.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 188

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 188 se compone de hoja resumen y de hojas de relación de perceptores. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas de relación de perceptores: impreso o soporte legible por ordenador.

Cada declarante deberá presentar un modelo 188 por ejercicio, salvo que se trate de declaraciones complementarias.

HOJA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Declaración complementaria: se marcará con una X si se presenta una declaración complementaria.

Declaración sustitutiva: se marcará con una X si la declaración sustituye a una anterior.

Tipo de presentación: se marcará con una X la casilla que corresponda, señalando si la hoja resumen corresponde al presentador o al retenedor en el caso de presentación en soporte.

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

- 01** Número total de perceptores: suma de los perceptores relacionados en las hojas de relación de perceptores cuya base de retención o ingreso a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figurase más de una vez, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.
- 02** Bases de retención o ingreso a cuenta: suma de las cantidades reflejadas con signo positivo en las casillas "Base" de las hojas de relación de perceptores.
- 03** Retenciones e ingresos a cuenta: suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Retenciones / Ingresos a cuenta" de las hojas de relación de perceptores.
- 04** Número total de perceptores: suma de los perceptores relacionados en las hojas de relación de perceptores cuya base de retención o ingreso a cuenta figure con signo negativo o sea cero. Si un mismo perceptor figurase más de una vez, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.
- 05** Bases de retención o ingreso a cuenta: suma de las cantidades reflejadas con signo negativo en las casillas "Base" de las hojas de relación de perceptores.

PRESENTACIÓN COLECTIVA

Se acompañarán, además de la correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como retenedores se incluyan en el soporte presentado.

A) Hoja resumen del presentador. Datos incluidos en el soporte colectivo:

06 Número total de retenedores incluidos en el soporte colectivo: deberá consignar el número de retenedores cuyas declaraciones se incluyan en el soporte colectivo presentado.

07 Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo: deberá consignar el número de perceptores incluidos, que coincidirá con la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Número total de perceptores" de las hojas resumen de los retenedores.

B) Hoja resumen del retenedor

08 Número identificativo de la hoja resumen del presentador: además de lo que proceda reflejar en las casillas **01** a **05** anteriores, se consignará el número de justificante que corresponda al modelo 188 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

Fecha y firma

Se consignarán ambas y además el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- el retenedor o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.
- el presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/ogasuna



8400011131999

Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egoiliarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga
Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades

HARTZAILAILEEN ZERRENDA / RELACIÓN DE PERCEPTORES

188

Aitortzailearen NAIFK
DNI/CIF del declarante

Ekitaldia
Ejercicio

Orria
Hoja /

0	Hartzailarearen NAIFK DNI/CIF del perceptor	Ordezkararearen NAIFK DNI/CIF representante	Deiturak eta izena edo sozietatearen izena Apellidos y nombre o razón social		Prob. Prov.
	Modal. Modal.	Errentak edo eizkinak Rentas o rendimientos	Guztipenak Minoraciones	Murrizketak Reducciones	
	Oinarria Base	Atskipen % % Retención	Atskipenak / Konturako sarrenak Retenciones / Ingresos a cuenta		Sortzapena Devengo

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Administrazioaren zerga Alea / Ejemplar para la Administración

Zergadunaren arreta zerbitzua:
* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 040
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

HARTZAILEEN ZERRENDA

Aitortzailearen NAHFK: aitortpena aurkeztera behartuta dagoenaren NA edo IFK jarriko da.

Ekitaldia: aitortzen den ekitaldearen lau zifrak jarriko dira.

Orria: jarri aitortuen zerrenda orriaren ordena zenbakia eta aitortpenak duen zerrenda orrien kopuru osoa (adibidez: 1/10, 2/10,.....10/10).

Ordezkararen NAHFK: bete hau baldin eta hartzaileak adin gabekoak badira eta NArik ez badate.

Modalitatea: honako kode numeriko hauen artean aukeratu da:

1- diruzko etekinak badira.

2- gauzen bidezko etekinak badira.

Errentak edo etekinak: kapitalizazio eragiketetatik eta bizj edo elbarritasun aseguroen kontratuetatik datozen zeinu bereko errenta edo etekinak, exijigarriak nahiz ekitaldian ordaindutakoak, batuko dira.

Gutzipenak: hartzailearen Errenta Zergaren zergaduna denean bakarrik beteko da.

Honako kenketa hau egingo da: "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen den zenbatekoa ken zenbateko horri Errenta Zergaren araudiaren arabera dagozkion integrazio portzentaiak aplikatuz ateratzen den emaitza. Gutzitu behar den zenbatekoaren zeinua "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen dena izango da.

Murrizketak: hartzailearen Errenta Zergaren zergaduna denean bakarrik beteko da.

Persona Fisikoen Errentaren gaineko Zergari buruzko 8/1998 Foru Arauak zortzigarren xedapen iragankorrean aipatzen dituen murrizketen zenbatekoa adieraziko da. Murriztu behar den zenbatekoaren zeinua "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen dena izango da.

Oinarria: honako kenketa honen emaitza izango da: "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen den zenbatekoa ken "Gutzipenak" eta "Murrizketak" laukietan azaltzen direnak.

Atxikipenak / Konturako sarrerak: "Oinarria" laukian adierazten den zenbatekoari atxikipen portzentaiak aplikatuz aterako da. "Oinarria" laukian adierazitako zenbatekoa negatiboa denean, lauki honetan zero (0) adieraziko da.

Sortzapena: ordaindu diren errentak aitortzen den ekitaldian ez beste batean sortu edo exijitu direnean beteko da. Horrelakoetan, sortzapen ekitaldearen lau zifrak adieraziko dira. Ordaindutako errentak edo etekinak ekitaldi desberdinetan sortu direnean, sortzapen ekitaldiak zenbat izan eta horrenbeste idazpenetan adieraziko dira danak.

Servicio de atención al contribuyente:
* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 040
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

RELACIÓN DE PERCEPTORES

DNI/CIF declarante: se consignará el DNI o el CIF del obligado a presentar.

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Hoja: se consignará el número de orden de la hoja de relación de declarados y el número total de hojas de relación incluidas en la declaración (ejemplo: 1/10, 2/10,.....10/10).

DNI/CIF del representante: sólo se cumplimentará en caso de perceptores menores de edad carentes de DNI.

Modalidad: se distinguirá entre los siguientes códigos numéricos:

1- si se trata de rendimientos dinerarios.

2- si se trata de rendimientos en especie.

Rentas o rendimientos: se consignará la suma de las rentas o rendimientos del capital mobiliario del mismo signo, exigibles o satisfechos en el ejercicio, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.

Minoraciones: únicamente se cumplimentará en el caso que el percceptor sea contribuyente del IRPF.

Se consignará el importe resultante de restar a la cantidad que aparece en la casilla "Rentas o rendimientos" el resultado de aplicar a esa misma cantidad los porcentajes de integración que correspondan de acuerdo con la normativa del IRPF. El signo de los importes a minorar será el mismo que el reflejado en la casilla "Rentas o rendimientos".

Reducciones: únicamente se cumplimentará en el caso que el percceptor sea contribuyente del IRPF.

Se consignará el importe de las reducciones a que se refiere la Disposición Transitoria octava de la Norma Foral 8/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El signo de los importes a reducir será el mismo que el reflejado en la casilla "Rentas o rendimientos".

Base: será el resultado de restar al importe consignado en la casilla "Rentas o rendimientos" los que aparecen en las casillas "Minoraciones" y "Reducciones".

Retenciones / Ingresos a cuenta: será el resultado de aplicar al importe consignado en la casilla "Base" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta correspondiente. Cuando el importe reflejado en la casilla "Base" sea negativo, se consignará cero (0) en esta casilla.

Devengo: se cumplimentará cuando se hayan satisfecho rentas cuyo devengo o exigibilidad correspondan a un ejercicio anterior al de la declaración. En este caso se reflejarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Si se han satisfecho rentas o rendimientos cuyo devengo se ha producido en diferentes ejercicios, los datos se desglosarán en tantos apuntes como ejercicios de devengo hubiera.

ANEXO IV

 <p>Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa Ogasun eta Finantza Departamentua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/ogasuna</p>	<p>Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egoiliarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades</p> <p>Kapitalizazio eragiketarik eta bizi edo elbarrilasun aseguruen kontratuetatik datozen errentak edo kapital higigarriaren etekinak Rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez</p>	<h1>188</h1>
	<p>ATXIKIPENAK ETA KONTURAKO SARRERAK / RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA URTEKO LABURPENA / RESUMEN ANUAL</p>	

IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACION	
<p>EKITALDIA / EJERCICIO..... <input type="text"/></p>	<p>Aurke-zpen mota / Tipo de presentación</p>
<p>AITORPEN OSAGARRIA / DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA... <input type="checkbox"/></p>	<p>INPRIMAKIA IMPRESO..... <input type="checkbox"/></p>
<p>ORDEZKO AITORPENA / DECLARACIÓN SUSTITUTIVA..... <input type="checkbox"/></p>	<p>EUSKARRIA SOPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"> — BANAKAKOIA INDIVIDUAL..... <input type="checkbox"/> — TALDEKAKOIA COLECTIVO <ul style="list-style-type: none"> — Aurke-zlea Presentador..... <input type="checkbox"/> — Atxikitzailea Retenedor..... <input type="checkbox"/>
<p>NA / IFK / DNI / CIF</p>	<p>Deitutak eta Eziz / Enpresaren izena Apellidos y nombre / Razón social</p>
<p>Helbidea: kalea edo plaza Domicilio: calle o plaza</p>	<p>Zenbakia Número Letra Letra Eskailera Escalera Oina Piso Alderua Mano Telefono Teléfono</p>
<p>Udalerria Municipio</p>	<p>Bostu kodea Código postal Probintzia Provincia</p>

AITORPENAREN LABURPENA (HARTZAILEEN ZERRENDA ORRIETAN ADIERAZITAKO KOPURUAK) RESUMEN DE LA DECLARACIÓN (TOTALES DE HOJAS DE RELACION DE PERCEPTORES)												
<p>Hartzaile kopuru osoa Número total de perceptores</p>	<p>Atxikipen edo konturako sarreraren oinarriak Bases de retención o ingreso a cuenta</p>	<p>Atxikipenak eta konturako sarrerak Retenciones e ingresos a cuenta</p>										
<table border="1"> <tr><td>01</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>04</td><td><input type="text"/></td></tr> </table>	01	<input type="text"/>	04	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr><td>02</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>05</td><td><input type="text"/></td></tr> </table>	02	<input type="text"/>	05	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr><td>03</td><td><input type="text"/></td></tr> </table>	03	<input type="text"/>
01	<input type="text"/>											
04	<input type="text"/>											
02	<input type="text"/>											
05	<input type="text"/>											
03	<input type="text"/>											

TALDEKAKO AURKEZPENA / PRESENTACIÓN COLECTIVA	
<p>A) Aurke-zlearen laburpen orria. Taldekako euskarrian sartutako datuak: A) Hoja resumen del presentador. Datos incluidos en el soporte colectivo:</p>	
<p>Taldekako euskarrian sartutako atxikitzaile kopuru osoa Número total de retenedores incluidos en el soporte colectivo.....</p>	06 <input type="text"/>
<p>Taldekako euskarrian sartutako hartzaile kopuru osoa Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo.....</p>	07 <input type="text"/>
<p>B) Atxikitzailearen laburpen orria. Aurke-zlearen laburpen orria identifikatzen duen zenbakia B) Hoja resumen del retenedor. Número identificativo de la hoja resumen del presentador.....</p>	08 <input type="text"/>

<p>DATA / FECHA</p>	
<p>Atxikitzailea edo bere ordezkaria El retenedor o su representante</p>	<p>Aurke-zlea edo bere ordezkaria (Taldekako aurke-zpenetan). El presentador o su representante (En presentación colectiva)</p>
<p>Sna. / Fdo.:</p>	<p>Sna. / Fdo.:</p>
<p>Kargua edo enplegua / Cargo o empleo:</p>	

Aitorzaileentzako Alea / Ejemplar para el Interesado

Zergadunaren arreta zerbitzua:

* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Servicio de atención al contribuyente:

* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 181
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

188 EREDUA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

Zenbatekoak eurotan jartzen badira, laukitxoak bi dezimalekin beteiko dira kasu guztietan.

Dokumentu hau makina edo bolígrafoz bete behar da, azal gogor baten gainean idatziz eta hitzi larriak erabiliz.

188 ereduak laburpen orriak eta hartzaileen zerrenda orriek osatzen dute. Laburpen orria kasu guztietan bete eta aurkezte behar da, hartzaileen zerrenda orriak aurkezteko ankeratzen den modalitatean edozein dela ere: inprimakia edo onlenagailuz irakurtzeko euskarria.

Aitorzaile bakoitzak 188 eredu bina aurkezteko du ekitaldiko, aitortpen osagarriak direnean izan ezik.

LABURPEN ORRIA

IDENTIFIKAZIOA

Ekitaldiak: aitortzen den ekitaldiaren hitzi larri jarriko dira.

Aitortpen osagarria: jarri X bat aitortpen osagarria aurkezteko denean.

Ordezko aitortpena: jarri X bat aurkezteko den aitortpenak aurkezteko bat ordezkatzeko bada.

Aurkezpen mota: jarri X bat dagokion laukitxoan. Aurkezpena taldekako euskarrian eginez gero, laburpen orria aurkezleari edo atxikitzaileari dagokion adieraziko da.

AITORPENAREN LABURPENA

[01] **Hartzaile kopuru osoa:** hartzaileen zerrenda orrietan zerrendatutako hartzaileak baino dira, haien atxikipen edo konturako sarreraren oinarria positibo denean. Hartzaile bera behin baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.

[02] **Atxikipen edo konturako sarreraren oinarriak:** hartzaileen zerrenda orrietako "Oinarria" laukitxoan zeinu positiboarekin adierazi diren zenbatekoen batura egingo da.

[03] **Atxikipen edo konturako sarrerak:** hartzaileen zerrenda orrietako "Atxikipenak / Konturako sarrerak" laukitxoan adierazi diren zenbatekoen batura egingo da.

[04] **Hartzaile kopuru osoa:** hartzaileen zerrenda orrietan zerrendatutako hartzaileak baino dira, haien atxikipen edo konturako sarreraren oinarria negatiboa edo zero denean. Hartzaile bera behin baino gehiagotan agertzen bada, agertzen den adina aldiz zenbatuko da.

[05] **Atxikipen edo konturako sarreraren oinarriak:** hartzaileen zerrenda orrietako "Oinarria" laukitxoan minus zeinuarekin adierazi diren zenbatekoen batura egingo da.

TALDEKAKO AURKEZPENA

Aurkezleari dagokion orriak gainera, euskarrian sartu diren atxikitzaileak adina laburpen orri aurkezteko dira.

A) Aurkezlearen laburpen orria. Taldekako euskarrian sartutako datuak:

[06] **Taldekako euskarrian sartutako atxikitzaile kopuru osoa:** jarri zenbat atxikitzaile sartua duten taldekako euskarrian beren aitortpena.

[07] **Taldekako euskarrian sartutako hartzaile kopuru osoa:** jarri zenbat hartzaile sartu diren taldekako euskarrian. Kopuru horrek bat etorri behar du atxikitzaileen laburpen orrietan. "Hartzaile kopuru osoa" laukitxoan, adierazi diren zenbatekoen baturarekin.

B) Atxikitzailearen laburpen orria.

[08] **Aurkezlearen laburpen orria identifikatzen duen zenbakia:** [01]etik [05]era bitarteko laukitxoan behar dena adierazteaz gainera, aurkezleak taldekako euskarria aurkezteko erabili duen 188 ereduaren zifurtagiri zenbakia jarriko da.

Data eta sinadura

Biak jarriko dira eta, gainera, sinatzailearen izen-abizenak eta kargu edo enplegua. Hauetako bat izango da sinatzailea:

- atxikitzailea edo bere ordezkaria, banakako aurkezpena edo taldekako aurkezpenen sartutako aitortzailea bada.
- aurkezlea edo bere ordezkaria, taldekako aurkezpenaren euskarriaren bitartean don laburpen orria bada.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 188

Las casillas de importes en euros deberán rellenarse en todos los casos con dos decimales.

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 188 se compone de hoja resumen y de hojas de relación de perceptores. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas de relación de perceptores: impreso o soporte legible por ordenador.

Cada declarante deberá presentar un modelo 188 por ejercicio, salvo que se trate de declaraciones complementarias.

HOJA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Declaración complementaria: se marcará con una X si se presenta una declaración complementaria.

Declaración sustitutiva: se marcará con una X si la declaración sustituye a una anterior.

Tipo de presentación: se marcará con una X la casilla que corresponda, señalando si la hoja resumen corresponde al presentador o al retenedor en el caso de presentación en soporte.

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

[01] **Número total de perceptores:** suma de los perceptores relacionados en las hojas de relación de perceptores cuya base de retención o ingreso a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figurase más de una vez, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.

[02] **Bases de retención o ingreso a cuenta:** suma de las cantidades reflejadas con signo positivo en las casillas "Base" de las hojas de relación de perceptores.

[03] **Retenciones e ingresos a cuenta:** suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Retenciones / Ingresos a cuenta" de las hojas de relación de perceptores.

[04] **Número total de perceptores:** suma de los perceptores relacionados en las hojas de relación de perceptores cuya base de retención o ingreso a cuenta figure con signo negativo o sea cero. Si un mismo perceptor figurase más de una vez, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.

[05] **Bases de retención o ingreso a cuenta:** suma de las cantidades reflejadas con signo negativo en las casillas "Base" de las hojas de relación de perceptores.

PRESENTACIÓN COLECTIVA

Se acompañarán, además de la correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como retenedores se incluyan en el soporte presentado.

A) Hoja resumen del presentador. Datos incluidos en el soporte colectivo:

[06] **Número total de retenedores incluidos en el soporte colectivo:** deberá consignar el número de retenedores cuyas declaraciones se incluyan en el soporte colectivo presentado.

[07] **Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo:** deberá consignar el número de perceptores incluidos, que coincidirá con la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Número total de perceptores" de las hojas resumen de los retenedores.

B) Hoja resumen del retenedor

[08] **Número identificativo de la hoja resumen del presentador:** además de lo que proceda reflejar en las casillas [01] a [05] anteriores, se consignará el número de justificante que corresponda al modelo 188 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

Fecha y firma

Se consignarán ambas y además el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- el retenedor o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.

- el presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/ogasuna



8401011132000

Persona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga, Ez Egoiliarren Errenta Zerga (establezimendu iraunkorrak) eta Sozietateen gaineko Zerga
Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) y sobre Sociedades

188

HARTZAILEEN ZERRENDA / RELACIÓN DE PERCEPTORES

Ahartzaitzailearen NA/IFK
DNI/CIF del declarante

Ekitaldia
Ejercicio

Orria
Hoja /

0	Hartzaitzailearen NA/IFK DNI/CIF del perceptor	Ordezkararen NA/IFK DNI/CIF representante	Deiturak eta izena edo sozietatearen izena Apellidos y nombre o razón social		Prob. Prov.
	Modal. Modal.	Errentak edo etekinak Rentas o rendimientos	Guztipeanak Minoraciones	Murrizketak Reducciones	
	Oinarria Base	Atsikipten % % Retención	Atsikiptenak / Konturako sarrerak Retenciones / Ingresos a cuenta	Sotz-apena Devengo	

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Administrazioaren Alea / Ejemplar para la Administración

Zergadunaren arreta zerbitzua:
* Telefonoz (09:00etatik 13:00etara): 943 483 040
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Servicio de atención al contribuyente:
* Telefónica (de 09:00 a 13:00 horas): 943 483 040
* Internet: www.gipuzkoa.net/ogasuna/renta

Zenbatekoak eurotan jartzen badira, laukitxoak bi dezimalekin beteko dira kasu guztietan.

Las casillas de importes en euros deberán rellenarse en todos los casos con dos decimales.

HARTZAILEEN ZERRENDA

RELACIÓN DE PERCEPTORES

Aitortzailearen NAIFK: aitortpena aurkeztera behartuta dagoenaren NA edo IFK jarriko da.
Ekitaldia: aitortzen den ekitaldearen lau zifrak jarriko dira.

DNI/CIF declarante: se consignará el DNI o el CIF del obligado a presentar.

Ejercicio: se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Hoja: se consignará el número de orden de la hoja de relación de declarados y el número total de hojas de relación incluidas en la declaración (ejemplo: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

DNI/CIF del representante: sólo se cumplimentará en caso de perceptores menores de edad carentes de DNI.

Modalitatea: se distinguirá entre los siguientes códigos numéricos:

1- si se trata de rendimientos dinerarios.

2- si se trata de rendimientos en especie.

Rentas o rendimientos: se consignará la suma de las rentas o rendimientos del capital mobiliario del mismo signo, exigibles o satisfechos en el ejercicio, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.

Minoraciones: únicamente se cumplimentará en el caso que el receptor sea contribuyente del IRPF.

Se consignará el importe resultante de restar a la cantidad que aparece en la casilla "Rentas o rendimientos" el resultado de aplicar a esa misma cantidad los porcentajes de integración que correspondan de acuerdo con la normativa del IRPF. El signo de los importes a minorar será el mismo que el reflejado en la casilla "Rentas o rendimientos".

Reducciones: únicamente se cumplimentará en el caso que el receptor sea contribuyente del IRPF.

Se consignará el importe de las reducciones a que se refiere la Disposición Transitoria octava de la Norma Foral 8/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El signo de los importes a reducir será el mismo que el reflejado en la casilla "Rentas o rendimientos".

Base: será el resultado de restar al importe consignado en la casilla "Rentas o rendimientos" los que aparecen en las casillas "Minoraciones" y "Reducciones".

Retenciones / Ingresos a cuenta: será el resultado de aplicar al importe consignado en la casilla "Base" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta correspondiente. Cuando el importe reflejado en la casilla "Base" sea negativo, se consignará cero (0) en esta casilla.

Devengo: se cumplimentará cuando se hayan satisfecho rentas cuyo devengo o exigibilidad correspondan a un ejercicio anterior al de la declaración. En este caso se reflejarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Si se han satisfecho rentas o rendimientos cuyo devengo se ha producido en diferentes ejercicios, los datos se desglosarán en tantos apuntes como ejercicios de devengo hubiera.

Orria: jarri aitortuen zerrenda orriaren ordena zenbakia eta aitortpenak duen zerrenda orrien kopuru osoa (adibidez: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

Ordezariaren NAIFK: bete hau baldin eta hartzaileak adin gabekoak badira eta NArik ez badute.

Modalitatea: honako kode numeriko hauen artean aukeratuko da:

1- diruzko etekinak badira.

2- guzuzen bidezko etekinak badira.

Errentak edo etekinak: kapitalizazio eragiketetatik eta bizi edo elbarritasun aseguroen kontratuetatik datozen zeinu bereko errenta edo etekinak, esijigarriak nahiz ekitaldian ordaindutakoak, banuko dira.

Gutxipenak: hartzailea Errenta Zergaren zergaduna denean bakarrik beteko da.

Honako kenketa hau egingo da: "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen den zenbatekoa ken zenbateko horri Errenta Zergaren araudiaren arabera dagozkion integrazio portzentaia aplikatuz ateratzen den emaitza. Gutxitu behar den zenbatekoaren zeinua "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen dena izango da.

Murrizketak: hartzailea Errenta Zergaren zergaduna denean bakarrik beteko da.

Persona Fisikoen Errentaren gaineko Zergari buruzko 8/1998 Foru Arauak zortzigarren xedapen iragankorrean aipatzen dituen murrizketen zenbatekoa adieraziko da. Murriztu behar den zenbatekoaren zeinua "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen dena izango da.

Oinarria: honako kenketa honen emaitza izango da: "Errentak edo etekinak" laukian azaltzen den zenbatekoa ken "Gutxipenak" eta "Murrizketak" laukietan azaltzen direnak.

Atxikipenak / Konturako sarrerak: "Oinarria" laukian adierazten den zenbatekoari atxikipen portzentaia aplikatuz aterako da. "Oinarria" laukian adierazitako zenbatekoa negatiboa denean, lauki honetan zero (0) adieraziko da.

Sortzapena: ordaindu diren errentak aitortzen den ekitaldian ez beste batean sortu edo exijitu direnean beteko da. Horrelakoetan, sortzapen ekitaldearen lau zifrak adieraziko dira. Ordaindutako errentak edo etekinak ekitaldi desberdinetan sortu direnean, sortzapen ekitaldiak zenbat izan eta horrenbeste idazpenetan adieraziko dira datuak.

ANEXO V

A) Características de los Soportes Magnéticos.

Los soportes magnéticos para la presentación de la Declaración Informativa de Retenciones e Ingresos a Cuenta en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 188), habrán de cumplir las siguientes características:

— *Cinta Magnética.*

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

— *Disquetes.*

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será SExxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación SExxxx.NNN (NNN= 001, 002,) siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la Declaración Informativa de Retenciones e Ingresos a Cuenta en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de

capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, en soporte magnético, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Tfno. 943-483160, Fax: 943-483293.

B)DISEÑOS LOGICOS.

— *Descripción de los Registros.*

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1:Registro de declarante: datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2:Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-I. de esta forma la letra "Ñ" será el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. a continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus perceptores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

MODELO 188 REGISTRO DE TIPO 0
REGISTRO DE PRESENTADOR

TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL PRESENTADOR		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR															S.G.	VIA PUBLICA																																													
	MODELO	EJERCICIO																		N.I.F. DEL PRESENTADOR																																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64

DOMICILIO DEL PRESENTADOR		TOTAL DECLARANTES		TOTAL PERCEPTORES		DATOS																																																										
VIA PUBLICA	NUMERO	ESCALERIA	PISO	Puerta	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	CODIGO PROMIDIA																																																									
46	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE		TELEFONO																																																														
APELLIDOS Y NOMBRE																																																																
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MODELO 188

A)TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACION COLECTIVA.

— Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de Registro.

Constante "0" (cero).

— Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de declaración.

Constante "188".

— Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

— *Posiciones:* 9-17.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del presentador.

Se consignará el D.N.I./C.I.F. del presentador.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

— *Posiciones:* 18-57.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y Nombre o Razón Social del presentador.

Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

— *Posiciones:* 58-109.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Domicilio del presentador.

Este campo se subdivide en nueve:

58-59. SG: Siglas de la vía pública.

60-79. Vía Pública: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 1 de mayo, será uno de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

80-84. Número: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.

85-86. Escalera.

87-88. Piso.

89-90. Puerta.

91-95. Código Postal: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.

96-107. Municipio: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

108-109. Código Provincia: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo Código Provincia del registro de perceptor (Tipo 2). Numérico.

— *Posiciones:* 110-114.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total declarantes.

Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo (Número de registros de tipo 1 grabados).

— *Posiciones:* 115-123.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total Perceptores.

Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).

— *Posiciones:* 124.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de Soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

"C": Si la información se presenta en cinta magnética.

"D": Si la información se presenta en disquete.

— *Posiciones:* 125-173.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien Relacionarse.

Este campo se subdivide en dos:

125-133. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.

134-173. Apellidos y Nombre: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

— *Posiciones:* 174-250.

Descripción de los campos: Blancos.

- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 188 REGISTRO DE TIPO 1
REGISTRO DE DECLARANTE

TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARANTE																	PERSONA																																														
	MODELO	EJERCICIO	N.I.F. DEL DECLARANTE																TELEFONO																																													
1	1	8	8																																																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
CON QUIEN RELACIONARSE																	UNIDAD MONETARIA	DEC. COMPLEMENTARIA	DEC. SUSTITUTIVA																																													
APELLIDOS Y NOMBRE																																																																
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																																																									
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

MODELO 188

B) TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE.

— Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de Registro.

Constante número "1".

— Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de declaración.

Constante "188".

— *Posiciones:* 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

— *Posiciones:* 9-17.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del declarante.

Se consignará el D.N.I./C.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

— *Posiciones:* 18-57.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y Nombre, Denominación o Razón Social del Declarante.

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Si es una persona jurídica se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

— *Posiciones:* 58.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de Soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

"C": Si la información se presenta en cinta magnética.

"D": Si la información se presenta en disquete.

— *Posiciones:* 59-107.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien Relacionarse.

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67. Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107. Apellidos y Nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

— *Posiciones:* 108-110.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Unidad Monetaria.

Se consignará uno de los siguientes números.

188. Si la declaración se cumplimenta en pesetas.

189. Si la declaración se cumplimenta en euros.

— *Posiciones:* 111-120.

Descripción de los campos: Blancos.

— *Posiciones:* 121-122.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Declaración Complementaria o Sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121. Declaración Complementaria: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122. Declaración Sustitutiva: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

— *Posiciones:* 123-135.

Descripción de los campos: Blancos.

— *Posiciones:* 136-144.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de perceptores.

Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros), cuya "Base de Retenciones e Ingresos a Cuenta" figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.

— *Posiciones:* 145-159.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Base retenciones e ingresos a cuenta.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en el campo "Base retenciones e ingresos a cuenta" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de los perceptores.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 160-174.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta.

Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma de las cantidades reflejadas en los campos "Retenciones e ingresos a cuenta" (posiciones 135 a 147) correspondientes a los registros de perceptores.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 175-183.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de perceptores.

Campo numérico de 9 posiciones.

Se consignará el número total de perceptores (registros), cuya "Base de retenciones e ingresos a cuenta" figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.

— *Posiciones:* 184-198.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Base retenciones e ingresos a cuenta.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en el campo "Base retenciones e ingresos a cuenta" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de perceptores.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria" comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 199-250.

Descripción de los campos: Blancos.

— Todos los importes serán positivos.

— Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

— Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

— Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

— Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 188 REGISTRO DE TIPO 2
REGISTRO DE PERCEPTOR

TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARANTE										N.I.F. PERCEPTOR	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR																																																																																																																																																																																						
	MODELO	EJERCICIO	N.I.F. DECLARANTE																																																																																																																																																																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65																																																																																																																																			
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION DEL PERCEPTOR	CODIGO PROVINCIA	MEDIALIDAD	RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO		MINORACIONES (ART.38.2 N. FORAL 8/1998)		REDUCCIONES (D.T.OCTAVA N.F. 8/1998)	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																																																																																																																																																																																											
			IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	SIGNO		IMPORTE	SIGNO																																																																																																																																																																																										
	ENTERO	DECIMAL	ENTERO	DECIMAL	ENTERO	DECIMAL	ENTERO	DECIMAL	ENTERO	DECIMAL																																																																																																																																																																																									
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130																																																																																																																																			
2 RETENCION		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	EJERCICIO DEVENGO																																																																																																																																																																																																
ENTERO	DECIMAL			131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195																																																																																																																															
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260																																																																																																																																			

MODELO 188

C)TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.

- *Posiciones:* 1.
- Naturaleza:* Numérico.
- Descripción de los campos:* Tipo de Registro.
- Constante "2".
- *Posiciones:* 2-4.
- Naturaleza:* Numérico.
- Descripción de los campos:* Modelo declaración.
- Constante "188".
- *Posiciones:* 5-8.
- Naturaleza:* Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

— *Posiciones:* 9-17.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

— *Posiciones:* 18-26.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del perceptor.

Si es una persona física se consignará el DNI/CIF del perceptor.

Si el perceptor es una persona jurídica, o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el CIF correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En el supuesto de perceptores menores de edad que carezcan de DNI no se cumplimentará este campo, sino el campo "NIF del representante legal" en el que se hará constar el DNI/CIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

— *Posiciones:* 27-35.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del representante legal.

Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el DNI/CIF de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso, el contenido de este campo se rellenará a espacios.

— *Posiciones:* 36-75.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y Nombre o Denominación Social del Perceptor.

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

b) Tratándose de personas jurídicas o de entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa, sin anagramas.

— *Posiciones:* 76-77.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código Provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, comunidad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVA 01 LEON 24

ALBACETE 02 LLEIDA 25

ALICANTE 03 LUGO 27

ALMERIA 04 MADRID 28

ASTURIAS 33 MALAGA 29

AVILA 05 MELILLA 52

BADAJOS 06 MURCIA 30

BARCELONA 08 NAVARRA 31

BURGOS 09 OURENSE 32

CACERES 10 PALENCIA 34

CADIZ 11 PALMAS, LAS 35

CANTABRIA 39 PONTEVEDRA 36

CASTELLON 12 RIOJA, LA 26

CEUTA 51 SALAMANCA 37

CIUDAD REAL 13 S.C.TENERIFE 38

CORDOBA 14 SEGOVIA 40

CORUÑA, A 15 SEVILLA 41

CUENCA 16 SORIA 42

GIRONA 17 TARRAGONA 43

GRANADA 18 TERUEL 44

GUADALAJARA 19 TOLEDO 45

GIPUZKOA 20 VALENCIA 46

HUELVA 21 VALLADOLID 47

HUESCA 22 VIZCAYA 48

ILLES BALEARS 07 ZAMORA 49

JAEN 23 ZARAGOZA 50

— *Posiciones:* 78.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modalidad.

Este campo deberá ser cumplimentado en todo caso. Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar la modalidad de renta o rendimiento del capital mobiliario satisfecho a cada perceptor, según el siguiente detalle:

1. Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es de tipo dinerario.
2. Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es en especie.

— *Posiciones:* 79-91.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Rentas o rendimientos del capital mobiliario.

El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente:

Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos del capital mobiliario del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.

Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la suma de los importes de las rentas del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.

Este campo se subdivide en:

79. Signo: Naturaleza: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

80-91. Importe: Campo numérico de 12 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 92-104.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Minoraciones (ART. 38.2 NF 8/1998).

Este campo se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor de los rendimientos sea un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el se consignará el importe de las minoraciones resultantes de la aplicación del art. 38.2 de la NF 8/1998, que serán las resultantes de restar a los rendimientos el resultado de aplicar a dicha cantidad los porcentajes de integración que corresponda por la aplicación del citado artículo, debiendo figurar con signo positivo o negativo, según que el signo de los rendimientos del capital mobiliario consignados en el campo anterior sea positivo o negativo, respectivamente.

En ningún caso debe consignarse importe alguno en este campo cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

Este campo se subdivide en.

92. Signo: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

93-104. Importe: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signos y sin decimales el importe descrito anteriormente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 105-117.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Reducciones (D. T.º Octava N.F 8/1998).

Campo numérico de 13 posiciones.

Este campo se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor de los rendimientos sea un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el se consignará sin signo y sin decimales, el importe de las reducciones a que se refiere la Disposición Transitoria Octava de la Norma Foral 8/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas. No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "Rentas o rendimientos del capital mobiliario" haya sido negativo.

En ningún caso debe consignarse importe alguno en este campo cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 118-130.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Base de retenciones e ingresos a cuenta.

El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente:

Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará el resultado de restar de la cuantía consignada en el campo "Rentas o rendimientos capital mobiliario" la cuantía consignada en los campos "Importe minoraciones (Art. 38.2 NF 8/1998)" e "Importe reducciones (D. Tª Octava NF 8/1998)".

Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará idéntico importe al reflejado en el campo "Rentas o rendimientos capital mobiliario", con idéntico signo.

Este campo se subdivide en:

118. Signo: Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

119-130. Importe: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 131-134.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: % Retención.

Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado. Tratándose de rendimientos del capital mobiliario procedentes de Ceuta o Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 83 de la Norma Foral del Impuesto, se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta correspondiente, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Este campo se subdivide en otros dos:

131-132. Entero: Numérico Parte entera:

Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar Ceros).

133-134. Decimal: Numérico Parte decimal:

Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar Ceros).

— *Posiciones:* 135-147.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Retenciones e ingresos a cuenta.

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, el resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo "Base de retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% Retención". No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "Base retenciones e ingresos a cuenta" haya sido negativo.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 188), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "Unidad Monetaria", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 189), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

— *Posiciones:* 148-151.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio Devengo.

Unicamente se cumplimentará este campo en el supuesto de que alguna de las rentas o rendimientos de capital mobiliario relacionadas en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.

— *Posiciones:* 152-250.

Descripción de los campos: Blancos.

— Todos los importes serán positivos.

— Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

— Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

— Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

— Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.